

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 05.12.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001355

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

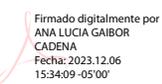
| CENTRO GESTOR | PROYECTO | FONDO | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | AUMENTO | REDUCCIÓN |
|-------------------------------------|---------------------------|-------|---------|---|----------|-----------|
| ZA01C030 - Concejo Metropolitano | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 002 | 530822 | Condecoraciones | | 2.707,00- |
| ZA01C030 - Concejo Metropolitano | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 002 | 840103 | Mobiliarios | | 290,00- |
| ZA01C030 - Concejo Metropolitano | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 002 | 840107 | Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos | | 1.345,00- |
| ZA01C030 - Concejo Metropolitano | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 002 | 840104 | Maquinarias y Equipos | | 1.111,33- |
| ZA01C030 - Concejo Metropolitano | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 002 | 530204 | Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, | 5.453,33 | |
| TOTAL | | | | | 5.453,33 | 5.453,33- |

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: traspS. PRES. SGC-002-2023 SGC ORDENANZA No. 063

EXPEDIENTE No 0400000824

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

| | ELABORADO | REVISADO | AUTORIZADO |
|---------------------------------|--|---|---|
| | ANA LUCIA GAIBOR CADENA  |  Firmado electrónicamente por: JIMENA MARLENE OJEDA BUSTAMANTE |  Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAFATA |
| FUNCIONARIO RESPONSABLE: | ANA GAIBOR | JIMENA OJEDA | SONIA ORTIZ |
| FECHA: | 05.12.2023 | 06.12.2023 | 06.12.2023 |

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 05.12.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001355



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-12-06 15:11:13 (GMT-5)

Generado por: Jimena Marlene Ojeda Bustamante

| Información del Documento | | | |
|---------------------------|---|----------------------------|---|
| No. Documento: | GADDMQ-DMF-2023-1634-M | Doc. Referencia: | GADDMQ-SGCM-2023-1132-M |
| De: | Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | Para: | Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca, Directora Metropolitana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| Asunto: | Solicitud de Autorización de Traspaso de Crédito, Proyecto Gastos Administrativos- Concejo Metropolitano. | Descripción Anexos: | -- |
| Fecha Documento: | 2023-12-06 (GMT-5) | Fecha Registro: | 2023-12-06 (GMT-5) |

| Ruta del documento | | | | | | |
|------------------------------------|--|-----------------------------|---------------------------------|--|----------|---|
| Área | De | Fecha/Hora | Acción | Para | No. Días | Comentario |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA | SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ) | 2023-12-06 15:10:33 (GMT-5) | Reasignar | Jimena Marlene Ojeda Bustamante (GADDMQ) | 0 | Estimada Jimena su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla de la Directora Metropolitana Financiera. |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA | Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca (GADDMQ) | 2023-12-06 13:32:23 (GMT-5) | Reasignar | SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ) | 0 | Presupuesto, sobre la base de lo señalado y las instancias cumplidas se autoriza lo solicitado, favor continuar con el trámite correspondiente. |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA | Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca (GADDMQ) | 2023-12-06 13:27:12 (GMT-5) | Reasignar | | 0 | Presupuesto, sobre la base de lo señalado y las instancias cumplidas se autoriza lo solicitado, favor continuar con el trámite correspondiente. |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA | SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ) | 2023-12-06 13:12:42 (GMT-5) | Envío Electrónico del Documento | | 0 | |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA | SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ) | 2023-12-06 13:12:42 (GMT-5) | Firma Digital de Documento | | 0 | Documento Firmado Electrónicamente |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA | SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ) | 2023-12-06 13:11:51 (GMT-5) | Registro | Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca (GADDMQ) | 0 | |



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1634-M

Quito, D.M., 06 de diciembre de 2023

PARA: Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Autorización de Traspaso de Crédito, Proyecto Gastos Administrativos- Concejo Metropolitano.

Estimada Directora

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1132-M de 04 de diciembre del 2023, suscrito por la Dra. Libia Fernanda Rivas O., Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, en su parte pertinente indica lo siguiente:

(...) solicito a usted dejar sin efecto el memorando No. GADDMQ-SGCM-2023-1070-M, de 17 de noviembre de 2023, en razón de los cambios que se han realizado. El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria del 9 noviembre de 2023, expidió la Ordenanza Metropolitana No. 063-2023, Ordenanza Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la integración y el funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y de las Comisiones.

En la referida Ordenanza su disposición primera establece: "PRIMERA. - Se encarga a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que, en un plazo de 30 días luego de publicada esta ordenanza, realice las acciones correspondientes para su difusión".

En virtud de los antecedentes expuestos; y, por la situación urgente en cumplir la normativa municipal se tuvo que reprogramar el proyecto "Gastos Administrativos", que cuenta esta Secretaría General, solicito se realicen las gestiones administrativas correspondientes con el objeto de viabilizar los traspasos presupuestarios para la ejecución del proyecto en mención, para lo cual, adjunto el informe de traspasos de crédito No. SGC-002-2023; y, la documentación de respaldo correspondiente.

En el referido memorando se adjuntan los siguientes documentos de respaldo:

I. Según sesión ordinaria de 09 de noviembre del 2023, se aprobó en segundo debate la Ordenanza No.063-2023, que regula el procedimiento de integración y funcionamiento de las comisiones permanentes y del Pleno del Concejo Metropolitano y el procedimiento legislativo y de práctica parlamentaria.

II. Según sesión ordinaria de 09 de noviembre del 2023, aprobó en segundo debate la Ordenanza No.063-2023, que regula el procedimiento de integración y funcionamiento de las comisiones permanentes y del Pleno del Concejo Metropolitano y el procedimiento legislativo y de práctica parlamentaria.

III. Mediante Oficio N° GADDMQ-SGCM-2023-4724-O de 14 noviembre 2023, la Secretaria General del Concejo, solicita a la Dirección Metropolitana Administrativa, en su parte pertinente lo siguiente: (...) se informe a esta dependencia si la Imprenta Municipal puede realizar la elaboración del producto en mención con las siguientes características detalladas:

Producto: Libro

Cantidad: 2000

Tamaño abierto 30x21cm y 15x21cm cerrado, Portada en Papel Couche Brillante 350gr

Impreso full color anverso y reverso+Plastificado Mate Anverso// 250 Pag en Papel Bond 70gr Impreso un color anverso y Reverso/ Acabado: Encolado"



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1634-M

Quito, D.M., 06 de diciembre de 2023

IV. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMA-IM-2023-0078-M, 15 noviembre de 2023, suscrito por el Sr. Jorge Barros, Responsable de la Imprenta Municipal de la Dirección Metropolitana Administrativa, a la Secretaria General del Concejo, que en su parte pertinente señala:

“(…) debo indicar y certificar que la Imprenta Municipal no está en la capacidad de brindar el servicio de edición, diseño y producción de 2.000 libros, por no disponer del material, ni contar con la tecnología y equipo necesario para los terminados de los mismos en plastificado mate, motivo por el cual no es posible atender la impresión del producto requerido”.

V. Mediante Oficio N° GADDMQ-SGCM-2023-4892-O, de 1 diciembre de 2023, suscrito por el Mgs. Jorge Heras Sánchez, Coordinador de Gestión Documental y Archivo, a la Secretaria General del Concejo, que en su parte pertinente señala:

(…) remito el Informe de Necesidad respecto al “DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA ORDENANZA No. 063-2023. ORDENANZA REFORMATIVA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES.”, para lo cual se requiere se realice los traspasos presupuestarios correspondientes”.

VI. Mediante sumilla inserta en Hoja de Ruta en el Oficio N°. GADDMQ-SGCM-2023-4892-O, 1 de diciembre de 2023, la Secretaría General del Concejo, autoriza a la Gestora Presupuestaria de la Secretaría del Concejo, lo siguiente: *“Estimada Anita, autorizado, por favor proceder con el informe de traspaso”.*

VII. Mediante Informe Gestor Presupuestario Nro. SGC-002-2023, adjunto, suscrito por Dra. Ana Lucía Gaibor - Gestor Presupuestario, en su parte pertinente señala:

(…) En base a lo mencionado anteriormente se da cumplimiento a la normativa legal en realizar el incremento y disminuciones en las partidas presupuestarias, de acuerdo al Informe de necesidad, suscrito por el Coordinador de Gestión Documental y Archivo, mediante el cual, establece el presupuesto referencial, mismo que asciende a USD. 5.453,33, (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres, 00/100 dólares), bajo la partida presupuestaria 53.04.02 “Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales”.

ANÁLISIS / JUSTIFICACIÓN:

En el marco del cumplimiento de la normativa municipal legal vigente, y de acuerdo al requerimiento realizado mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4892-O, de 1 de diciembre de 2023, por parte de la Doctora Libia Rivas Ordoñez, Secretaria General del Concejo, donde se autoriza se realice el informe de traspasos, previo adjuntar el informe de necesidad en referente para el proceso “DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA ORDENANZA No.063-2023. ORDENANZA REFORMATIVA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES”, por lo cual debo manifestar lo siguiente:

En base a revisión y análisis de la cedula presupuestaria de la Secretaria General del Concejo, del Proyecto “Gastos Administrativos”, con corte al 1 de diciembre de 2023, cuenta con la disponibilidad suficiente las siguientes partidas presupuestarias, en el Proyecto de Gastos Administrativos, de la Secretaria General del Concejo:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1634-M

Quito, D.M., 06 de diciembre de 2023

| Posición presupuestaria | Disponible | Disminución |
|-------------------------|------------|-------------------|
| G/530822/1CA101 | \$2.707,00 | \$2.707,00 |
| G/840103/1CA101 | \$290,00 | \$290,00 |
| G/840104/1CA101 | \$5.010,00 | \$1.111,33 |
| G/840107/1CA101 | \$1.345,00 | \$1.345,00 |
| Total | | \$5.453,33 |

Con el fin de realizar el traspaso presupuestario e incrementar en la partida 53.04.02 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales" (creación de partida), por el monto de UDS. 5.453,33

En este contexto y con la necesidad de contar con los recursos que servirán para realizar el inicio del proceso de contratación del servicio para diseño, diagramación e impresión de la Ordenanza Metropolitana No.063-2023, con tiraje de dos mil libros (2000) corresponde a la necesidad de otorgar las publicaciones a las autoridades del Concejo Metropolitano de Quito, sus equipos asesores, funcionarios áreas jurídicas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, funcionarios directivos y sus equipos asesores, funcionarios de las diferentes empresas, secretarías, direcciones y unidades de la entidad municipal, quienes deben estar debidamente capacitados sobre proceso parlamentario del Concejo Metropolitano de Quito y sus comisiones; se plantea los siguientes movimientos presupuestarios:

TRASPASO PRESUPUESTARIO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
Tabla 1

| CENTRO GESTOR | DESCRIPCIÓN PROYECTO | DENOMINACIÓN | FONDO | POSICIÓN PRESUPUESTARIA | CODIFICADO | DISPONIBLE | INCREMENTO/ REDUCCIÓN | NUEVO CODIFICADO |
|---------------|--|----------------------------------|-------|-------------------------|------------|------------|-----------------------|------------------|
| ZA01C030 | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 002 | G/530204/1CA101 | 00,00 | 0,00 | 5.453,33 | 5.453,33 |



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1634-M

Quito, D.M., 06 de diciembre de 2023

| | | | | | | | | |
|----------|---|---|-----|-----------------|----------|----------|-----------|----------|
| ZA01C030 | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 002 | G/530822/1CA101 | 3.355,00 | 2.707,00 | -2.707,00 | 648,00 |
| ZA01C030 | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 84 BIENES DE LARGA (PROIEDAD PLANTA Y EQUIPO) | 002 | G/840103/1CA101 | 290,00 | 290,00 | -290,00 | 00,00 |
| ZA01C030 | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 84 BIENES DE LARGA (PROIEDAD PLANTA Y EQUIPO) | 002 | G/840104/1CA101 | 5.010,00 | 5.010,0 | -1.111,33 | 3.898,67 |
| ZA01C030 | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 84 BIENES DE LARGA (PROIEDAD PLANTA Y EQUIPO) | 002 | G/840107/1CA101 | 1.345,00 | 1.345,00 | -1.345,00 | 00,00 |

Fuente: Cédula presupuestaria sistema SIPARI, con corte al 1 de diciembre de 2023.

CONCLUSION:

Al momento la Secretaría General del Concejo, no cuenta con disponibilidad presupuestaria 53.02.04 “Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales”, para realizar el proceso de contratación del servicio “Diseño, Diagramación e Impresión para 2.000 libros que contienen la Ordenanza Metropolitana No.063-2023, Ordenanza Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que Regula la Integración y el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y de las Comisiones.”

En este sentido y de acuerdo a la revisión de la cédula presupuestaria de esta Secretaría General, con corte al 1 de diciembre de 2023, las partidas : 53.08.22 “Condecoraciones”, 84.01.03 “Mobiliario”, 84.01.04 “Maquinario y Equipo”; y, la 84.01.07 “Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos”, cuenta con la disponibilidad suficiente de recursos para realizar el movimiento presupuestario, en el Proyecto “Gastos Administrativos “en la partida presupuestaria 53.04.02 “Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales”, por el monto de USD. 5.453,33.

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, se solicita se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso de crédito, que permitirá contar con los recursos necesarios para el proceso de contratación del servicio diseño, diagramación e impresión de 2.000 libros que contienen la Ordenanza Metropolitana No.063-2023, Ordenanza Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que Regula la Integración y el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y de las Comisiones.

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por la Analista de Presupuesto, remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0315-M de 05 de diciembre de 2023, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, y, con base al Oficio Circular GADDMQ-AG-2023-0002-C, mediante el cual se remite las “NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1634-M

Quito, D.M., 06 de diciembre de 2023

ECONÓMICO 2023.

En este contexto, solicito a usted señora Directora, se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, en el proyecto de Gastos Administrativos por un valor total de USD 5.453,33 para financiar la partida presupuestaria 530204 “Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales”.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2023-1132-M

- Anexos:
- 1. GADDMQ-SGCM-2023-1132-M.pdf
 - 2. Ordenanza 063-2023.PDF
 - 2.1 Resolución 0076.PDF
 - 3. GADDMQ-SGCM-2023-4724-O, petición elaboración libros a DMA.pdf
 - 4. GADDMQ-DMA-IM-2023-0078-M respuesta imprenta municipal.pdf
 - 5. GADDMQ-SGCM-2023-4892-O.pdf
 - 5.1 final_informe_de_necesidad_sgcm_libros-2 firmado.pdf
 - 6. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SGCM-2023-4892-O.pdf
 - 7. INFORME GESTOR TRASPASOS CREDITOS SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO No. 02-2023 firmado.pdf
 - 8. GADDMQ-DMF-P-2023-0315-M informe analista.pdf
 - COTIZACIÓN IMPRESIÓN DE LIBROS - MUNICIPIO DE QUITO grupo G.pdf
 - COTIZACION MUNICIPIO RG GRAFISTAS.PDF
 - MUNICIPIO DE QUITO cotizacion Graficas Gonzalez.pdf

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Jimena Marlene Ojeda Bustamante | jmob | DMF-P | 2023-12-05 | |
| Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA | sloz | DMF | 2023-12-06 | |
| Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA | sloz | DMF | 2023-12-06 | |



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0315-M

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2023

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: INFORME ANALISTA TRASPASOS PRESUPUESTARIOS
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al
- Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales. (actualizado al 10 de agosto de 2022)
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 defecha 09 de enero de 2023.
- Reforma Presupuestaria 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de fecha 26 de septiembre de 2022.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2023, emitidas con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0037-C de 05 de junio de 2023.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2023, emitidas con oficio No. GADDMQ-SGP-2023-0672-O de 10 de junio de 2023.
- Presupuesto 2023, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 008-2023 de fecha 01 de septiembre de 2023.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2023 y Apertura del Ejercicio Económico 2024 emitidas mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0066-C de 07 de noviembre de 2023.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0315-M

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2023

ANTECEDENTES:

I. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1132-M, de 04 de diciembre del 2023, suscrito por la Dra. Libia Fernanda Rivas O., Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, en su parte pertinente manifiesta:

(...) solicito a usted dejar sin efecto el memorando No.GADDMQ-SGCM-2023-1070-M, de 17 de noviembre de 2023, en razón de los cambios que se han realizado.

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria del 9 noviembre de 2023, expidió la Ordenanza Metropolitana No. 063-2023, Ordenanza Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la integración y el funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y de las Comisiones.

En la referida Ordenanza su disposición primera establece: "PRIMERA. - Se encarga a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que, en un plazo de 30 días luego de publicada esta ordenanza, realice las acciones correspondientes para su difusión".

En virtud de los antecedentes expuestos; y, por la situación urgente en cumplir la normativa municipal se tuvo que reprogramar el proyecto "Gastos Administrativos", que cuenta esta Secretaría General, solicito se realicen las gestiones administrativas correspondientes con el objeto de viabilizar los traspasos presupuestarios para la ejecución del proyecto en mención, para lo cual, adjunto el informe de traspasos de crédito No. SGC-002-2023; y, la documentación de respaldo correspondiente.

II. Según sesión ordinaria de 09 de noviembre del 2023, aprobó en segundo debate la Ordenanza No.063-2023, que regula el procedimiento de integración y funcionamiento de las comisiones permanentes y del Pleno del Concejo Metropolitano y el procedimiento legislativo y de práctica parlamentaria.

III. Mediante Oficio N° GADDMQ-SGCM-2023-4724-O, de 14 noviembre 2023, la Secretaria General del Concejo, solicita a la Dirección Metropolitana Administrativa, en su parte pertinente lo siguiente:

(...) se informe a esta dependencia si la Imprenta Municipal puede realizar la elaboración del producto en mención con las siguientes características detalladas:

Producto: Libro

Cantidad: 2000

Tamaño abierto 30x21cm y 15x21cm cerrado, Portada en Papel Couche Brillante 350gr



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0315-M

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2023

*Impreso full color anverso y reverso+Plastificado Mate Anverso// 250 Pag en Papel Bond
70gr Impreso un color anverso y Reverso/ Acabado: Encolado”*

IV. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMA-IM-2023-0078-M, 15 noviembre de 2023, suscrito por el Sr. Jorge Barros, Responsable de la Imprenta Municipal de la Dirección Metropolitana Administrativa, a la Secretaria General del Concejo, que en su parte pertinente señala:

“(…) debo indicar y certificar que la Imprenta Municipal no está en la capacidad de brindar el servicio de edición, diseño y producción de 2.000 libros, por no disponer del material, ni contar con la tecnología y equipo necesario para los terminados de los mismos en plastificado mate, motivo por el cual no es posible atender la impresión del producto requerido”.

V. Mediante Oficio N° GADDMQ-SGCM-2023-4892-O, de 1 diciembre de 2023, suscrito por el Mgs. Jorge Heras Sánchez, Coordinador de Gestión Documental y Archivo, a la Secretaria General del Concejo, que en su parte pertinente señala:

(…) remito el Informe de Necesidad respecto al “DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA ORDENANZA No. 063-2023. ORDENANZA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES.”, para lo cual se requiere se realice los traspasos presupuestarios correspondientes”.

VI. Mediante sumilla inserta en Hoja de Ruta en el Oficio N°. GADDMQ-SGCM-2023-4892-O, 1 de diciembre de 2023, la Secretaría General del Concejo, autoriza a la Gestora Presupuestaria de la Secretaría del Concejo, lo siguiente: *“Estimada Anita, autorizado, por favor proceder con el informe de traspaso”.*

VII. Mediante Informe Gestor Presupuestario Nro. SGC-002-2023, adjunto, suscrito por Dra. Ana Lucía Gaibor - Gestor Presupuestario, en su parte pertinente señala:

(…) En base a lo mencionado anteriormente se da cumplimiento a la normativa legal en realizar el incremento y disminuciones en las partidas presupuestarias, de acuerdo al Informe de necesidad, suscrito por el Coordinador de Gestión Documental y Archivo, mediante el cual, establece el presupuesto referencial, mismo que asciende a USD. 5.453,33, (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres, 00/100 dólares), bajo la partida presupuestaria 53.04.02 “Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones,



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0315-M

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2023

Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales”.

ANÁLISIS / JUSTIFICACIÓN:

En el marco del cumplimiento de la normativa municipal legal vigente, y de acuerdo al requerimiento realizado mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4892-O, de 1 de diciembre de 2023, por parte de la Doctora Libia Rivas Ordoñez, Secretaria General del Concejo, donde se autoriza se realice el informe de traspasos, previo adjuntar el informe de necesidad en referente para el proceso “DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA ORDENANZA No.063-2023. ORDENANZA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES”, por lo cual debo manifestar lo siguiente:

En base a revisión y análisis de la cedula presupuestaria de la Secretaria General del Concejo, del Proyecto “Gastos Administrativos”, con corte al 1 de diciembre de 2023, cuenta con la disponibilidad suficiente las siguientes partidas presupuestarias, en el Proyecto de Gastos Administrativos, de la Secretaría General del Concejo:

| Posición presupuestaria | Disponible | Disminución |
|--------------------------------|-------------------|--------------------|
| G/530822/1CA101 | \$2.707,00 | \$2.707,00 |
| G/840103/1CA101 | \$290,00 | \$290,00 |
| G/840104/1CA101 | \$5.010,00 | \$1.111,33 |
| G/840107/1CA101 | \$1.345,00 | \$1.345,00 |
| Total | | \$5.453,33 |

Con el fin de realizar el traspaso presupuestario e incrementar en la partida 53.04.02 “Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales” (creación de partida), por el monto de UDS. 5.453,33



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0315-M

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2023

En este contexto y con la necesidad de contar con los recursos que servirán para realizar el inicio del proceso de contratación del servicio para diseño, diagramación e impresión de la Ordenanza Metropolitana No.063-2023, con tiraje de dos mil libros (2000) corresponde a la necesidad de otorgar las publicaciones a las autoridades del Concejo Metropolitano de Quito, sus equipos asesores, funcionarios áreas jurídicas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, funcionarios directivos y sus equipos asesores, funcionarios de las diferentes empresas, secretarías, direcciones y unidades de la entidad municipal, quienes deben estar debidamente capacitados sobre proceso parlamentario del Concejo Metropolitano de Quito y sus comisiones; se plantea los siguientes movimientos presupuestarios:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO**

Tabla 1

| CENTRO GESTOR | DESCRIPCIÓN PROYECTO | DENOMINACIÓN | FONDO | POSICIÓN PRESUPUESTARIA | CODIFICADO | DISPONIBLE | INCREMENTO/ REDUCCIÓN | NUEVO CODIFICADO |
|---------------|--|----------------------------------|-------|-------------------------|------------|------------|--------------------------|------------------|
| ZA01C030 | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 002 | G/530204/1CA101 | 00,00 | 0,00 | 5.453,33 | 5.453,33 |



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0315-M

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2023

| | | | | | | | | |
|----------|---|---|-----|-----------------|----------|----------|-----------|----------|
| ZA01C030 | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 002 | G/530822/1CA101 | 3.355,00 | 2.707,00 | -2.707,00 | 648,00 |
| ZA01C030 | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 84 BIENES DE LARGA (PROIEDAD PLANTA Y EQUIPO) | 002 | G/840103/1CA101 | 290,00 | 290,00 | -290,00 | 00,00 |
| ZA01C030 | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 84 BIENES DE LARGA (PROIEDAD PLANTA Y EQUIPO) | 002 | G/840104/1CA101 | 5.010,00 | 5.010,0 | -1.111,33 | 3.898,67 |
| ZA01C030 | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 84 BIENES DE LARGA (PROIEDAD PLANTA Y EQUIPO) | 002 | G/840107/1CA101 | 1.345,00 | 1.345,00 | -1.345,00 | 00,00 |

Fuente: Cédula presupuestaria sistema SIPARI, con corte al 1 de diciembre de 2023.

CONCLUSION:

Al momento la Secretaría General del Concejo, no cuenta con disponibilidad presupuestaria 53.02.04 “Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales”, para realizar el proceso de contratación del servicio “ Diseño, Diagramación e Impresión para 2.000 libros que contienen la Ordenanza Metropolitana No.063-2023, Ordenanza Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que Regula la Integración y el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y de las Comisiones.”

En este sentido y de acuerdo a la revisión de la cédula presupuestaria de esta Secretaría General, con corte al 1 diciembre de 2023, las partidas : 53.08.22 “ Condecoraciones”, 84.01.03 “Mobiliario”, 84.01.04 “Maquinario y Equipo”; y, la 84.01.07 “Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos”, cuenta con la disponibilidad suficiente de recursos para realizar el movimiento presupuestario, en el Proyecto “ Gastos Administrativos “en la partida presupuestaria 53.04.02 “Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales”, por el monto de USD. 5.453,33.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0315-M

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2023

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, se solicita se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso de crédito, que permitirá contar con los recursos necesarios para el proceso de contratación del servicio diseño, diagramación e impresión de 2.000 libros que contienen la Ordenanza Metropolitana No.063-2023, Ordenanza Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que Regula la Integración y el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y de las Comisiones.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Sobre la base del informe de Gestor Presupuestario Nro. SGC-002-2023, y a fin de atender el requerimiento de financiamiento solicitado por la Secretaría General del Concejo, se procede con el análisis de la cédula presupuestaria con corte al 04 de diciembre de 2023, donde se evidencia que las partidas 530822 "Condecoraciones" 840103 "Mobiliarios", 840104 "Maquinarias y Equipos", 840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos", cuenta con el disponible suficiente para financiar la partida presupuestarias 530204 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales", por el monto de USD. 5.453,33".

| Centro Gestor - Programa - Proyecto - Partida | Codificado | Disponible |
|---|------------------|-----------------|
| ZA01C030 | 10.000,00 | 9.352,00 |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 10.000,00 | 9.352,00 |
| GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 10.000,00 | 9.352,00 |
| 530204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones | - | - |
| 530822 Condecoraciones | 3.355,00 | 2.707,00 |
| 840103 Mobiliarios | 290,00 | 290,00 |
| 840104 Maquinarias y Equipos | 5.010,00 | 5.010,00 |
| 840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos | 1.345,00 | 1.345,00 |
| Total general | 10.000,00 | 9.352,00 |

Movimiento presupuestario que permitirá que la Secretaría General del Concejo, cuente con todos los recursos disponibles para realizar el "DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA ORDENANZA No.063-2023. ORDENANZA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0315-M

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2023

REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES”, para lo cual se propone los siguientes movimientos presupuestarios:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO

| Dependencia | Centro gestor | Programa | Proyecto | Posición Presupuestaria | Denominación partida | Fondo | Codificado | Disponible | Incremento | Nuevo Codificado |
|--------------------------------|---------------|-------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|---|-------|------------------|-----------------|------------|------------------|
| | | | | | | | | | Reducción | |
| SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO | ZA01C030 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | G/530822/1CA101 | 530822 Condecoraciones | '002 | 3.355,00 | 2.707,00 | -2.707,00 | 648,00 |
| | | | | G/840103/1CA101 | 840103 Mobiliarios | '002 | 290,00 | 290,00 | -290,00 | - |
| | | | | G/840104/1CA101 | 840104 Maquinarias y Equipos | '002 | 5.010,00 | 5.010,00 | -1.111,33 | 3.898,67 |
| | | | | G/840107/1CA101 | 840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos | '002 | 1.345,00 | 1.345,00 | -1.345,00 | - |
| | | | | G/530204/1CA101 | 530204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones | '002 | - | - | 5.453,33 | 5.453,33 |
| TOTALES | | | | | | | 10.000,00 | 9.352,00 | - | 10.000,00 |

Fuente: Cédula de Gastos SIPARI

CONCLUSIONES:

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0315-M

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2023

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2023.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite a la Directora Metropolitana Financiera, la autorización de los traspasos presupuestarios planteados, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD. 5453,33 con cargo al presupuesto del año 2023 de Secretaría General del Concejo dentro del proyecto Gastos Administrativos y así cuente con los recursos disponibles para realizar el *“DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA ORDENANZA No.063-2023. ORDENANZA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES”*.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jimena Marlene Ojeda Bustamante

SERVIDOR MUNICIPAL 10

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-1132-M

Anexos:

- 1. GADDMQ-SGCM-2023-1132-M.pdf
- 2. Ordenanza 063-2023.PDF
- 2.1 Resolución 0076.PDF
- 3. GADDMQ-SGCM-2023-4724-O, peticion elaboración libros a DMA.pdf
- 4. GADDMQ-DMA-IM-2023-0078-M respuesta imprenta municipal.pdf
- 5. GADDMQ-SGCM-2023-4892-O.pdf
- 7. INFORME GESTOR TRASPASOS CREDITOS SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO No. 02-2023 firmado.pdf
- 7.1 CEDULA DE GASTOS AL 1 DICIEMBRE 2023 SGC TRASPASOS firmado.pdf
- COTIZACION IMPRESIÓN DE LIBROS - MUNICIPIO DE QUITO grupo G.pdf
- COTIZACION MUNICIPIO RG GRAFISTAS.PDF
- MUNICIPIO DE QUITO cotizacion Graficas Gonzalez.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0315-M

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2023



Firmado electrónicamente por:
**JIMENA MARLENE
OJEDA BUSTAMANTE**



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1132-M

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

PARA: Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: TRASPASOS PRESUPUESTARIOS SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO

Reciba un cordial saludo, solicito a usted dejar sin efecto el memorando No.GADDMQ-SGCM-2023-1070-M, de 17 de noviembre de 2023, en razón de los cambios que se han realizado.

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria del 9 noviembre de 2023, expidió la Ordenanza Metropolitana No. 063-2023, Ordenanza Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la integración y el funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y de las Comisiones.

En la referida Ordenanza su disposición primera establece: "*PRIMERA. - Se encarga a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que, en un plazo de 30 días luego de publicada esta ordenanza, realice las acciones correspondientes para su difusión*".

En virtud de los antecedentes expuestos; y, por la situación urgente en cumplir la normativa municipal se tuvo que reprogramar el proyecto "Gastos Administrativos", que cuenta esta Secretaría General, solicito se realicen las gestiones administrativas correspondientes con el objeto de viabilizar los traspasos presupuestarios para la ejecución del proyecto en mención, para lo cual, adjunto el informe de traspasos de crédito No. SGC-002-2023; y, la documentación de respaldo correspondiente.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1132-M

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

Anexos:

- CEDULA DE GASTOS AL 1 DICIEMBRE 2023 SGC TRASPASOS firmado.pdf
- TRASPASOS CREDITOS SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO No. 02-2023 cambios 2 firmado.pdf
- INFORME TRASPASO CREDITOS SGC-002-2023 CON ANEXOS_compressed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jorge Israel Heras Sanchez
Coordinador de Gestión Documental y Archivo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Dra. Ana Lucia Gaibor Cadena
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Lcda. Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Ana Lucia Gaibor Cadena | ag | SGCM | 2023-12-01 | |
| Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez | lr | SGCM | 2023-12-04 | |



Firmado electrónicamente por:
LIBIA FERNANDA
RIVAS ORDONEZ





ORDENANZA METROPOLITANA No.063-2023

Que es atribución del Concejo Metropolitano, la expedición de ordenanzas distritales, tal como determinan los artículos 57, letra a); y, 87 letra a), d) y q) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, respectivamente;

Que es necesario complementar las normas detalladas en el procedimiento parlamentario previsto en el Capítulo II del TÍTULO VIII, DISPOSICIONES COMUNES Y ESPECIALES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 240, 264 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7, 57 letra a) y 87, literales a), d y q) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES

Artículo Único. - Sustitúyase el Libro I.1 “Del Concejo Metropolitano”, del Libro I “Del Eje de la Gobernabilidad e Institucionalidad”, por el siguiente:

LIBRO I.1.

DE LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES

TITULO I

DE LA INTEGRACIÓN Y DEL FUNCIONAMIENTO DEL PLENO DEL CONCEJO Y DE LAS COMISIONES

CAPÍTULO I



ORDENANZA METROPOLITANA No.063-2023

orden del día que quedaron pendientes, podrán ser incorporados en una nueva convocatoria a sesión.

NOVENA. - Aquellos Proyectos de Ordenanza que, a la fecha de instalación del actual Concejo Metropolitano, fueron archivados por resolución de las comisiones permanentes del Concejo Metropolitano, no requerirán para su confirmación, del pronunciamiento expreso del Concejo Metropolitano de Quito.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio dentro del trámite del Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles, Espacio Público, Conjuntos y Áreas Patrimoniales regulará la estructuración de planes, programas, proyectos e intervenciones arquitectónicas y urbanísticas desarrolladas en las áreas históricas protegidas, y para la aprobación de proyectos de creación o modificación de monumentos públicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Cultura.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA. - A partir de la sanción de la presente Ordenanza, deróguese la Resolución No. C074-2016 del Concejo Metropolitano de Quito, sancionada el 08 de marzo de 2016, con excepción del artículo 1 y del Capítulo II, del Ejercicio de la Facultad de Fiscalización, artículos 16 al 20.

SEGUNDA. - Deróguese los artículos 1 al 7, 20 al 67, 448 al 466 y 468 del Código Municipal.

TERCERA. - Deróguese la Resolución No. C - 0127 del Concejo Metropolitano de Quito de fecha 12 de noviembre de 2009, la C 723 del Concejo Metropolitano de 29 de septiembre de 2005 y el artículo 4 a) y b) de la Ordenanza No. 3527 de Ceremonial y Protocolo Interno y Público del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sancionada el 24 de junio de 2004.

DISPOSICIONES FINALES



ORDENANZA METROPOLITANA No.063-2023

PRIMERA. - Se encarga a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que, en un plazo de 30 días luego de publicada esta ordenanza, realice las acciones correspondientes para su difusión.

SEGUNDA.- Se encarga a la Comisión de Codificación Legislativa, conjuntamente con la Subcomisión de Codificación Legislativa, presenten un proyecto de nueva codificación del Código Municipal vigente, considerando la estructuración del mismo, por libros compilados en función de las materias que rigen la administración municipal, en un plazo de 18 meses, contado a partir, del cumplimiento de la obligación prevista en la Disposición General Décimo Sexta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

TERCERA. - Se encarga a la Secretaría General del Concejo Metropolitano y a la Procuraduría Metropolitana, identifiquen la resolución de Concejo que deben ser derogadas como consecuencia de la expedición de la presente ordenanza, para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano.

CUARTA. - Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en la ciudad Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, al primer día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Firmado

LIBIA FERNANDA digitalmente por

RIVAS ORDONEZ LIBIA FERNANDA

RIVAS ORDONEZ

Dra. Libia Rivas Ordóñez

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

En mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifico que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, en dos debates, correspondientes a las sesiones: No. 184 ordinaria de 9 de noviembre de 2021



ORDENANZA METROPOLITANA No.063-2023

(primer debate); y, No. 005 ordinaria de 12 de junio de 2023; así como, No. 029 ordinaria de 31 de octubre y continuación del 1 de noviembre de 2023 (segundo debate).

LIBIA FERNANDA Firmado digitalmente
RIVAS ORDONEZ por LIBIA FERNANDA
RIVAS ORDONEZ

Dra. Libia Rivas Ordóñez

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 6 de noviembre de 2023.

EJECÚTESE:



Pabel Muñoz López

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el señor Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de noviembre de 2023.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 6 de noviembre de 2023.

LIBIA FERNANDA Firmado digitalmente
RIVAS ORDONEZ por LIBIA FERNANDA
RIVAS ORDONEZ

Dra. Libia Rivas Ordóñez

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO



RESUELVE: **C 0076**

ARTÍCULO ÚNICO: Establecer para las Unidades y Dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito las competencias y responsabilidades que constan en el Reglamento Orgánico que se incorpora como parte de la presente Resolución.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Encárguese al Administrador General, a la Directora Metropolitana Financiera y al Director Metropolitano de Recursos Humanos, la aplicación de la presente Resolución, las correspondientes actualizaciones presupuestarias y el distributivo de la institución.

SEGUNDA: La Secretaría General del Concejo en coordinación con la Asesoría en Desarrollo Institucional y la Asesoría de Comunicación y Diálogo Social a través de la Gaceta Municipal y la Página Web de la institución, difundirán esta Resolución y su anexo.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 12 de diciembre del 2007.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 12 de diciembre del 2007.

EJECÚTESE

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

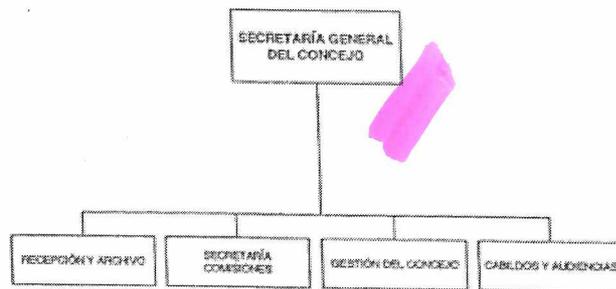
RAZÓN: Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión del Concejo Metropolitano el 12 de diciembre del 2007, y sancionada por el Alcalde Metropolitano de Quito, Paco Moncayo Gallegos, el 12 de diciembre del 2007.- **Lo certifico.-** Quito, 12 de diciembre del 2007.

Dra. María Belén Rocha Díaz

**SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO



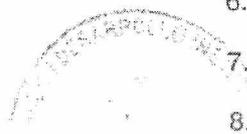
Nivel : Apoyo
Subordinada de: Concejo Metropolitano y Alcaldía.
Subordinadas directas: Recepción y Archivo.
Secretaría de Comisiones.
Gestión de Concejo.
Cabildos y Audiencias

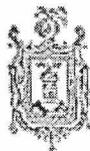
MISION

Proporcionar soporte técnico y administrativo al Concejo Metropolitano y sus Comisiones

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Proporcionar soporte técnico, documental y administrativo al Concejo Metropolitano, Comisiones del Concejo y Comisión de Mesa
2. Planificar, organizar, coordinar y controlar la Gestión de la Secretaría General y las unidades dependientes.
3. Elaborar y ejecutar los Planes Estratégico y Anual de actividades
4. Proporcionar atención al público
5. Presentar informes periódicos de actividades y los que solicitaren las diferentes autoridades municipales
6. Formar, organizar y mantener los archivos activo y pasivo de la municipalidad
7. Vigilar el trámite oportuno de requerimientos al Concejo, Comisiones y notificar los actos resolutiveos de conformidad con la normativa vigente.
8. Despachar los requerimientos de información con celeridad para satisfacer





- las demandas institucionales y ciudadanas
9. Coordinar y organizar la realización de Audiencias Públicas y efectuar el seguimiento de las resoluciones adoptadas.
 10. Coordinar, organizar la realización del Cabildo Quiteño
 11. Administrar el uso y brindar soporte técnico y administrativo de los diferentes Salones, Hall y Plaza Carlos Andrade Marín del Palacio Municipal
 12. Gestionar la elaboración de presentes de reconocimiento a celebridades, ciudadanos que se destaquen, huéspedes ilustres, entre otras personalidades, de conformidad con la normativa vigente
 13. Las otras funciones que le competen de acuerdo a la normativa legal vigente

UNIDAD DE: RECEPCIÓN Y ARCHIVO

Nivel : Operativo
Subordinada de: Secretaría General del Concejo.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Receptar, registrar y distribuir documentos para su tramitación
2. Registrar todos los actos resolutiveos del Concejo Metropolitano y del Alcalde Metropolitano
3. Administrar los archivos documentales y electrónicos de los actos resolutiveos del Concejo y del Alcalde Metropolitano
4. Entregar las notificaciones de los actos resolutiveos del Concejo Metropolitano, Comisiones y Alcalde Metropolitano.
5. Administrar el uso de los Salones, Hall y Plaza Carlos Andrade Marín del Palacio Municipal

UNIDAD DE: SECRETARÍA DE COMISIONES

Nivel : Operativo
Subordinada de: Secretaría General del Concejo.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Proporcionar soporte administrativo a las Comisiones del Concejo Metropolitano
2. Elaborar y mantener los registros de asistencias de los Concejales a las diferentes comisiones del Concejo
3. Elaborar actas e informes de las Comisiones del Concejo Metropolitano y mantener actualizados los registros correspondientes
4. Revisar la conformidad de los expedientes e informes ^{previo} al conocimiento de las Comisiones del Concejo Metropolitano.
5. Cumplir las otras funciones que le competen de acuerdo a la normativa legal vigente.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4724-O

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2023

Asunto: Impresión 2000 libros

Señora Ingeniera
Katherine Cecilia Santillan Samaniego
Directora
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA
En su Despacho

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria de 01 de noviembre de 2023, aprobó en segundo debate Ordenanza Metropolitana reformativa al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la integración y el funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y de las comisiones

Las disposiciones generales tercera y cuarta del referido instrumento dispone a la Secretaría General del Concejo Metropolitano expedir los instructivos necesarios para la elaboración de los documentos relacionados con las sesiones del Pleno del Concejo y de las comisiones, tales como: convocatorias, informes, entre otros, y la conservación de los expedientes. La Secretaría General del Concejo Metropolitano podrá hacer recopilaciones o codificaciones de este Código y publicarlas por la imprenta o por medios informáticos.

En el afán de cumplir con lo expuesto, y conforme la re planificación presupuestaria de esta Secretaría General se requiere contratar la elaboración un libro que contenga la referida ordenanza y el manual de procedimiento parlamentario.

Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida, se informe a esta dependencia si la Imprenta Municipal puede realizar la elaboración del producto en mención con las siguientes características detalladas:

Producto: Libro

Cantidad: 2000

Tamaño abierto 30x21cm y 15x21cm cerrado, Portada en Papel Couche Brillante 350gr Impreso full color anverso y reverso+Plastificado Mate Anverso// 250 Pag en Papel Bond 70gr Impreso un color anverso y Reverso/

Acabado: Encolado

Agradezco su oportuna respuesta.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4724-O

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Copia:

Señor
Jorge Luis Barros Bravo
Responsable de la Imprenta
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA â IMPRENTA MUNICIPAL

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Ana Lucia Gaibor Cadena
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez | jths | SGCM | 2023-11-14 | |
| Revisado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO | djrn | SGCM | 2023-11-14 | |
| Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez | lr | SGCM | 2023-11-14 | |



Firmado electrónicamente por:
LIBIA FERNANDA
RIVAS ORDONEZ





Memorando Nro. GADDMQ-DMA-IM-2023-0078-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

PARA: Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Impresión 2000 libros

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCM-2023-4724-O, en el mismo indica: (...) *solicito de la manera más comedida, se informe a esta dependencia si la Imprenta Municipal puede realizar la elaboración del producto en mención con las siguientes características detalladas:*

Producto: Libro

Cantidad: 2000

Tamaño abierto 30x21cm y 15x21cm cerrado, Portada en Papel Couche Brillante 350gr Impreso full color anverso y reverso+Plastificado Mate Anverso// 250 Pag en Papel Bond 70gr Impreso un color anverso y Reverso/

Acabado: Encolado

Por lo solicitado debo indicar y certificar que la Imprenta Municipal no esta en la capacidad de brindar el servicio de de edición, diseño y producción de 2.000 libros, por no disponer del material, ni contar con la tecnología y equipo necesario para los terminados de los mismos en plastificado mate, motivo por el cual no es posible atender la impresión del producto requerido.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Jorge Luis Barros Bravo
RESPONSABLE DE LA IMPRENTA
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA à IMPRENTA MUNICIPAL

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2023-4724-O

Copia:
Sra. Ing. Katherine Cecilia Santillan Samaniego
Directora
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA



Firmado electrónicamente por:
JORGE LUIS
BARROS BRAVO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4892-O

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2023

Asunto: Remito informe de necesidad

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Estimada Señora Secretaria.

Las disposiciones generales y finales contenidas en la Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la integración y el funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y de las Comisiones – Ord-063-2023-Met, mencionan:

“ (...) DISPOCIONES GENERALES

PRIMERA. - Se encarga a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que, en un plazo de 30 días luego de publicada esta ordenanza, realice las acciones correspondientes para su difusión. (...)”.

“(...) TERCERA. - La Secretaría General del Concejo expedirá los instructivos necesarios para la elaboración de los documentos relacionados con las sesiones del Pleno del Concejo y de las comisiones, tales como: convocatorias, informes, entre otros, y la conservación de los expedientes.

CUARTA. - La Secretaría General del Concejo Metropolitano podrá hacer recopilaciones o codificaciones de este Código y publicarlas por la imprenta o por medios informáticos. En este caso, se hará constar en la publicación que se trata de una recopilación o codificación no aprobada por el Concejo Metropolitano, y se indicará claramente qué textos han sido introducidos al Código mediante ordenanzas reformativas o cuáles se han eliminado. En todo caso, se privilegiará la difusión de este Código y el mayor conocimiento de sus normas por los habitantes del Distrito Metropolitano. (...)”.

(...) DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Se encarga a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que, en un

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4892-O

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2023

plazo de 30 días luego de publicada esta ordenanza, realice las acciones correspondientes para su difusión. (...)

En tal virtud, y con el objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada, por medio del presente, remito el Informe de Necesidad respecto al “DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA ORDENANZA No. 063-2023. ORDENANZA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES.”, para lo cual se requiere se realice los traspasos presupuestarios correspondientes.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Israel Heras Sanchez
COORDINADOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- FINAL_Informe_de_necesidad_SGCM_LIBROS.pdf

Copia:

Señora Doctora

Ana Lucía Gaibor Cadena

Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada

Gabriela Estefanía Benalcázar Sánchez

Secretaría Abogada

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE EJECUCIÓN



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4892-O

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2023



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ISRAEL
HERAS SANCHEZ**



INFORME DE NECESIDAD PARA DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA ORDENANZA No. 063-2023. ORDENANZA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES.

DATOS INFORMATIVOS

Fecha de elaboración: 28 de noviembre de 2023

Área requirente: Secretaría General del Concejo Metropolitano.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Diseño, diagramación e impresión de la Ordenanza Nro. 063-2023. Ordenanza reformativa al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la integración y el funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y de las Comisiones.

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes.

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria de 1 de noviembre de 2023, aprobó en segundo debate la Ordenanza No. 063-2023, que regula el procedimiento de integración y funcionamiento de las comisiones permanentes y del Pleno del Concejo Metropolitano y el procedimiento legislativo y de práctica parlamentaria.

La disposición final del referido instrumento dispone a la Secretaría General del Concejo Metropolitano dice: "(.) PRIMERA. - Se encarga a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que, en un plazo de 30 días luego de publicada esta ordenanza, realice las acciones correspondientes para su difusión".

Con la finalidad de cumplir con lo expuesto, se requiere contratar el diseño, diagramación e impresión de una publicación que contendrá por un lado la ordenanza aprobada por el Concejo Metropolitano y por otro un manual explicativo para la interpretación y aplicación adecuada de la misma.

A través de Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4724-O de fecha 14 de noviembre de 2023, previo al inicio de este proceso de contratación pública, se ha solicitado a la imprenta municipal la posibilidad de ejecutar este servicio, dependencia que ha informado, por medio del Memorando Nro. GADDMQ-DMA-IM-2023-0078-M, de fecha 15 de noviembre lo siguiente: "(...) Por lo solicitado debo indicar y certificar que la Imprenta Municipal no está en la capacidad de brindar el servicio de edición, diseño y producción de 2.000 libros, por no disponer del material, ni contar con la tecnología y equipo necesario para los terminados de los mismos en plastificado mate, motivo por el cual no es posible atender la impresión del producto requerido.",

Por lo antes señalado, al no poder solventar la necesidad por medio de las dependencias municipales, se sugiere emprender un proceso de contratación pública.

INFORME DE NECESIDAD PARA DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA ORDENANZA No. 063-2023. ORDENANZA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES.

Sobre la base de lo expuesto, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la Ordenanza No. 063-2023, le corresponde a la Secretaría General ejecutar este proceso.

BENEFICIO, EFECTIVIDAD O EFICIENCIA

Alternativa (X) Beneficio () Eficiencia (X) Efectividad

Que las autoridades del Concejo Metropolitano, sus equipos asesores y los servidores municipales cuenten con un reglamento de procedimiento parlamentario que permita brindar directrices claras, que sirva como elemento de consulta ante la toma de decisiones o de desconocimiento de actuaciones en el pleno del Concejo, representa un beneficio institucional.

La efectividad de contar con una herramienta de consulta sobre procedimiento parlamentario, permite generar mayor eficiencia al contar con personal municipal, autoridades y equipos asesores debidamente competentes y conocedores sobre cómo actuar en temas correspondientes a las tomas de decisiones, resoluciones y demás actos contemplados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Metropolitano y sus correspondientes comisiones.

JUSTIFICACIÓN CANTIDADES

La cantidad de dos mil libros (2000) corresponde a la necesidad de otorgar las publicaciones a las autoridades del Concejo Metropolitano de Quito, sus equipos asesores, funcionarios áreas jurídicas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, funcionarios directivos y sus equipos asesores, funcionarios de las diferentes empresas, secretarías, direcciones y unidades de la entidad municipal, quienes deben estar debidamente capacitados sobre proceso parlamentario del Concejo Metropolitano de Quito y sus comisiones.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA

Justificación técnica

Una vez identificada la necesidad; y con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.063-2023, que debe cumplir la Secretaría General del Concejo Metropolitano, esta proporcionará la información necesaria requerida, e instruirá al contratista sobre las características del producto a adquirirse.

INFORME DE NECESIDAD PARA DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA ORDENANZA No. 063-2023. ORDENANZA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES.

Las autoridades del Concejo Metropolitano, sus equipos asesores y funcionarios municipales no cuentan con un manual de procedimiento parlamentario que pueda absolver consultas sobre las actuaciones en el pleno del Concejo Metropolitano y sus correspondientes comisiones.

Esta herramienta de consulta deberá ser de fácil acceso, manipulación y que permita consulta inmediata sobre los actos normativos.

El mismo que debe contar con las siguientes características:

| Cantidad | Descripción | Características |
|----------|-------------|--|
| 2000 | Libros | Tamaño abierto 30x21cm y 15x21cm cerrado, Portada en Papel Couche Brillante 350gr Impreso full color anverso y reverso+Plastificado Mate Anverso// 250 Pag en Papel Bond 70gr Impreso un color anverso y Reverso/ Acabado: Encolado. |

Justificación económica

Se requiere hacer los traspasos necesarios en las partidas correspondientes. Para realizar el proceso de contratación para el "DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA ORDENANZA No. 063-2023. ORDENANZA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES.", y establecer el presupuesto referencial, se ha solicitado a proveedores vía correo electrónico, el cual se describe a continuación en un cuadro comparativo:

INFORME DE NECESIDAD PARA DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA ORDENANZA No. 063-2023. ORDENANZA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES.

| PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA ORDENANZA No. 063-2023. ORDENANZA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES. | | | | | | | | | | |
|---|--|--------------|-----------------|-----------------|-------------------|-----------------|-----------------|----------|-----------------|-----------------|
| DESCRIPCIÓN DE | DETALLE | RG GRAFISTAS | | | GRAFICAS GONZÁLEZ | | | GRUPO G | | |
| | | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| ELABORACIÓN DE 2.000 LIBROS | Tamaño abierto 30x21cm y 15x21cm cerrado, Portada en Papel Couche Brillante 350gr Impreso full color anverso y reverso+Plastificado Mate Anverso// 250 Pag en Papel Bond 70gr Impreso un color anverso y Reverso/ Acabado: Encolado. | 2.000,00 | 2,15 | 4.300,00 | 2.000,00 | 3,89 | 7.780,00 | 2.000,00 | 2,14 | 4.280,00 |
| TOTAL | | | | 4.300,00 | | | 7.780,00 | | | 4.280,00 |

Como se evidencia, se realiza un promedio de las tres (3) cotizaciones, con el fin de obtener el monto para el traspaso presupuestario, promediado en \$5453,33.

Justificación jurídica

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

“Art 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. (...)”

“Art 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...)”

“Art 288.- “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. (...)”

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 1.-Objeto y Ámbito. -Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de

INFORME DE NECESIDAD PARA DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA ORDENANZA No. 063-2023. ORDENANZA REFORMATIVA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES.

contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...).

“Art. 4.-Principios. -Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”

“Art. 46.-Obligaciones de las Entidades Contratantes. -Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”

“Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía. - (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O.100-2S, 14-X-2013). - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...)”

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 44 Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138S, 31VIII2022). La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Artículo 198.- Proformas y Publicación. - Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante podrá continuar con el proceso incluso si hubiere recibido una sola proforma.”

Después de ser realizada la contratación a través del procedimiento de Ínfima Cuantía, esta deberá ser publicada obligatoriamente y de forma inmediata mediante la herramienta "Publicaciones de Ínfima Cuantía" del Portal de COMPRASPÚBLICAS. La publicación no podrá ser fuera del transcurso del mes en el cual se realizaron las contrataciones; la entidad contratante publicará, reportará y registrará la información relevante de las contrataciones efectuadas por Ínfima Cuantía a través de la herramienta

INFORME DE NECESIDAD PARA DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA ORDENANZA No. 063-2023. ORDENANZA REFORMATIVA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES.

mencionada, con la finalidad de que el SERCOP pueda obtener los reportes trimestrales a los que se refiere la LOSNCP.”.

RESOLUCIÓN NO. ADMQ 010-2023, DEL 12 DE JULIO DE 2023

Art. 6.- “Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en el adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:

| AUTORIDAD | COEFICIENTE | |
|--|-------------|----------|
| | DESDE | HASTA |
| ADMINISTRADOR GENERAL | 0 | 0.00045 |
| SECRETARIOS GENERALES | 0 | 0.000035 |
| SECRETARIOS | | |
| REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD | | |
| SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL | | |
| DIRECTOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO | | |
| COORDINADOR DE LA AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO | | |
| DIRECTOR DE LA UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ | | |
| DIRECTOR DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO | | |
| DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL | | |
| MÁXIMAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES DESCENTRALIZADAS DE SALUD, EDUCACIÓN, ADMINISTRACIONES ZONALES Y UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL. | 0 | 0.000015 |
| DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO | 0 | 0.000013 |

Las autorizaciones de gasto y las certificaciones presupuestarias, en lo referente al Impuesto al Valor Agregado IVA, se registrarán conforme a la normativa legal vigente.”

INFORME DE NECESIDAD PARA DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA ORDENANZA No. 063-2023. ORDENANZA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES.

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES – ORD-063-2023-MET, DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2023.

“(…) DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Se encarga a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que, en un plazo de 30 días luego de publicada esta ordenanza, realice las acciones correspondientes para su difusión. (…)

“(…) TERCERA. - La Secretaría General del Concejo expedirá los instructivos necesarios para la elaboración de los documentos relacionados con las sesiones del Pleno del Concejo y de las comisiones, tales como: convocatorias, informes, entre otros, y la conservación de los expedientes.

CUARTA. - La Secretaría General del Concejo Metropolitano podrá hacer recopilaciones o codificaciones de este Código y publicarlas por la imprenta o por medios informáticos. En este caso, se hará constar en la publicación que se trata de una recopilación o codificación no aprobada por el Concejo Metropolitano, y se indicará claramente qué textos han sido introducidos al Código mediante ordenanzas reformativas o cuáles se han eliminado. En todo caso, se privilegiará la difusión de este Código y el mayor conocimiento de sus normas por los habitantes del Distrito Metropolitano. (…)

(…) DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Se encarga a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que, en un plazo de 30 días luego de publicada esta ordenanza, realice las acciones correspondientes para su difusión. (…)

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Por lo expuesto, luego del análisis y la información detallada en el presente informe, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, concluye que se debe realizar los procesos para el traspaso presupuestarios en la partida proyectos 530402 por el valor de \$5453,33, con el objetivo de que se dé el inicio del proceso precontractual correspondiente al “DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA ORDENANZA No. 063-2023. ORDENANZA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

INFORME DE NECESIDAD PARA DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA ORDENANZA No. 063-2023. ORDENANZA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES.

DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES.”.

La Secretaría del Concejo Metropolitano, al realizar esta contratación, busca cumplir con el mandato de la Ordenanza Metropolitana Nro.063-2023, que en su parte correspondiente dispone:

“(…) DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Se encarga a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que, en un plazo de 30 días luego de publicada esta ordenanza, realice las acciones correspondientes para su difusión. (…)”.

“(…) TERCERA. - La Secretaría General del Concejo expedirá los instructivos necesarios para la elaboración de los documentos relacionados con las sesiones del Pleno del Concejo y de las comisiones, tales como: convocatorias, informes, entre otros, y la conservación de los expedientes.

CUARTA. - La Secretaría General del Concejo Metropolitano podrá hacer recopilaciones o codificaciones de este Código y publicarlas por la imprenta o por medios informáticos. En este caso, se hará constar en la publicación que se trata de una recopilación o codificación no aprobada por el Concejo Metropolitano, y se indicará claramente qué textos han sido introducidos al Código mediante ordenanzas reformativas o cuáles se han eliminado. En todo caso, se privilegiará la difusión de este Código y el mayor conocimiento de sus normas por los habitantes del Distrito Metropolitano. (…)”.

(…) DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Se encarga a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que, en un plazo de 30 días luego de publicada esta ordenanza, realice las acciones correspondientes para su difusión. (…)”.

La contratación del servicio de diagramación, diseño e impresión de la Ordenanza Metropolitana No.063-2023; y, manual explicativo para la interpretación y aplicación adecuada de la misma, se torna necesaria en atención al mandato contenido en la Disposición Final Primera de la misma.

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de las disposiciones contenidas en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de la Normativa Secundaria del SERCOP, aplicables al proceso de ínfima cuantía.



INFORME DE NECESIDAD PARA DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA ORDENANZA No. 063-2023. ORDENANZA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES.

ELABORADO POR:

JORGE ISRAEL
HERAS SANCHEZ
Firmado digitalmente por
JORGE ISRAEL HERAS
SANCHEZ
Fecha: 2023.12.01 08:12:45
-05'00'

Mgs. Jorge Heras Sánchez

Coordinador Gestión Documental y Archivo Secretaria General del Concejo

APROBADO POR:

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-12-01 09:31:22 (GMT-5)

Generado por: Ana Lucia Gaibor Cadena

| Información del Documento | | | |
|---------------------------|---|----------------------------|---|
| No. Documento: | GADDMQ-SGCM-2023-4892-O | Doc. Referencia: | -- |
| De: | Sr. Mgs. Jorge Israel Heras Sanchez, Coordinador de Gestión Documental y Archivo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | Para: | Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| Asunto: | Remito informe de necesidad | Descripción Anexos: | -- |
| Fecha Documento: | 2023-12-01 (GMT-5) | Fecha Registro: | 2023-12-01 (GMT-5) |

| Ruta del documento | | | | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|----------|--|
| Área | De | Fecha/Hora | Acción | Para | No. Días | Comentario |
| SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO | Libia Fernanda Rivas Ordóñez (GADDMQ) | 2023-12-01 08:30:01 (GMT-5) | Reasignar | Ana Lucia Gaibor Cadena (GADDMQ) | 0 | Estimada Anita, autorizado por favor proceder con el informe de traspaso |
| SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO | Jorge Israel Heras Sanchez (GADDMQ) | 2023-12-01 08:26:29 (GMT-5) | Envío Electrónico del Documento | | 0 | |
| SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO | Jorge Israel Heras Sanchez (GADDMQ) | 2023-12-01 08:26:29 (GMT-5) | Firma Digital de Documento | | 0 | Documento Firmado Electrónicamente |
| SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO | Jorge Israel Heras Sanchez (GADDMQ) | 2023-12-01 08:25:52 (GMT-5) | Registro | Libia Fernanda Rivas Ordóñez (GADDMQ) | 0 | |

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO No. SGC- 002- 2023

BASE LEGAL:

- Constitución de la República del Ecuador, artículo 286 y 293, Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP, Arts. 107, 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023, de fecha 9 enero de 2023, oficio circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C.
- Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2023, oficio circular No. GADDMQ-AG-2023-0037-C, de fecha 5 junio de 2023.
- La Ordenanza PMU No. 008-2023, del 1 de septiembre de 2023, que aprueba el presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023, en el que constan asignaciones a la Secretaría General del Concejo Metropolitano.
- Normas para el cierre del ejercicio económico 2023 y apertura del ejercicio económico 2024, socializados con Circular No. GDDMQ-AG-2023-0066-C, del 7 noviembre de 2023.
- Ordenanza Metropolitana No.063-2023, Ordenanza Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que Regula la Integración y el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y de las Comisiones. - disposiciones finales.

ANTECEDENTES:

- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión de 12 de diciembre de 2007, expidió la Resolución No. C0076, donde consta el Reglamento con las competencias y responsabilidades para las diferentes unidades y dependencias del Gobierno

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO No. SGC- 002- 2023

Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, entre ellas, las que competen a la Secretaría General del Concejo.

- El Concejo Metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano, para su gestión, cuenta con el apoyo de la Secretaría General de Concejo Metropolitano, la cual realiza la gestión de la documentación generada por el Concejo Metropolitano, las diferentes Comisiones Permanentes y Unidades Operativas.
- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria de 9 de noviembre de 2023, aprobó en segundo debate la Ordenanza No.063-2023, que regula el procedimiento de integración y funcionamiento de las comisiones permanentes y del Pleno del Concejo Metropolitano y el procedimiento legislativo y de práctica parlamentaria.
- Se inició con la petición mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4724-O, de 14 noviembre 2023, a la Dirección Metropolitana Administrativa que dice: “(...) se informe a esta dependencia si la Imprenta Municipal puede realizar la elaboración del producto en mención con las siguientes características detalladas:
Producto: Libro
Cantidad: 2000
Tamaño abierto 30x21cm y 15x21cm cerrado, Portada en Papel Couche Brillante 350gr Impreso full color anverso y reverso+Plastificado Mate Anverso// 250 Pag en Papel Bond
70gr Impreso un color anverso y Reverso/
Acabado: Encolado”.
- La Dirección Metropolitana Administrativa, responde con Memorando Nro. GADDMQ-DMA-IM-2023-0078, 15 noviembre de 2023, en donde dice en su parte literalmente: “(...) debo indicar y certificar que la Imprenta Municipal no está en la capacidad de brindar el servicio de edición, diseño y producción de 2.000 libros, por no disponer del material, ni contar con la tecnología y equipo necesario para los terminados de los mismos en plastificado mate, motivo por el cual no es posible atender la impresión del producto requerido”.
- Con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4892-O, de 1 diciembre de 2023, suscrito por el Mgs. Jorge Heras Sánchez, Coordinador de Gestión Documental y Archivo, que en su parte pertinente señala:

(...) remito el Informe de Necesidad respecto al “DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA ORDENANZA No. 063-2023. ORDENANZA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES.”, para lo cual se requiere se realice los traspasos presupuestarios correspondientes”.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO No. SGC- 002- 2023

- De acuerdo a la hoja de ruta del oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4892-O, 1 de diciembre de 2023, consta la sumilla inserta por parte de la Dra. Libia Rivas Ordoñez, Secretaría General del Concejo, dice textualmente: *“Estimada Anita, autorizado, por favor proceder con el informe de traspaso”*.
- En base a lo mencionado anteriormente se da cumplimiento a la normativa legal en realizar el incremento y disminuciones en las partidas presupuestarias, de acuerdo al Informe de necesidad, suscrito por el Coordinador de Gestión Documental y Archivo, mediante el cual, establece el presupuesto referencial, mismo que asciende a USD. 5.453,33, (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres, 00/100 dólares), bajo la partida presupuestaria 53.04.02 “Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales”.

Con este antecedente, adjunto sírvase encontrar la siguiente información:

- Informe de necesidad
- Cedula presupuestaria Secretaria General del Concejo
- Oficios y memorandos

ANÁLISIS / JUSTIFICACIÓN:

En el marco del cumplimiento de la normativa municipal legal vigente, y de acuerdo al requerimiento realizado mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4892-O, de 1 de diciembre de 2023, por parte de la Doctora Libia Rivas Ordoñez, Secretaria General del Concejo, donde se autoriza se realice el informe de traspasos, previo adjuntar el informe de necesidad en referente para el proceso “DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA ORDENANZA No.063-2023. ORDENANZA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES”, por lo cual debo manifestar lo siguiente:

En base a revisión y análisis de la cedula presupuestaria de la Secretaria General del Concejo, del Proyecto “Gastos Administrativos”, con corte al 1 de diciembre de 2023, cuenta con la disponibilidad suficiente las siguientes partidas presupuestarias, en el Proyecto de Gastos Administrativos, de la Secretaría General del Concejo:

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO No. SGC- 002- 2023

| Posición presupuestaria | Disponible | Disminución |
|-------------------------|------------|-------------------|
| G/530822/1CA101 | \$2.707,00 | \$2.707,00 |
| G/840103/1CA101 | \$290,00 | \$290,00 |
| G/840104/1CA101 | \$5.010,00 | \$1.111,33 |
| G/840107/1CA101 | \$1.345,00 | \$1.345,00 |
| Total | | \$5.453,33 |

Con el fin de realizar el traspaso presupuestario e incrementar en la partida 53.04.02 “Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales” (creación de partida), por el monto de UDS. 5.453,33

En este contexto y con la necesidad de contar con los recursos que servirán para realizar el inicio del proceso de contratación del servicio para diseño, diagramación e impresión de la Ordenanza Metropolitana No.063-2023, con tiraje de dos mil libros (2000) corresponde a la necesidad de otorgar las publicaciones a las autoridades del Concejo Metropolitano de Quito, sus equipos asesores, funcionarios áreas jurídicas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, funcionarios directivos y sus equipos asesores, funcionarios de las diferentes empresas, secretarías, direcciones y unidades de la entidad municipal, quienes deben estar debidamente capacitados sobre proceso parlamentario del Concejo Metropolitano de Quito y sus comisiones; se plantea los siguientes movimientos presupuestarios:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO**

Tabla 1

| CENTRO GESTOR | DESCRIPCIÓN PROYECTO | DENOMINACIÓN | FONDO | POSICIÓN PRESUPUESTARIA | CODIFICADO | DISPONIBLE | INCREMENTO/ REDUCCIÓN | NUEVO CODIFICADO |
|---------------|--|----------------------------------|-------|-------------------------|------------|------------|-----------------------|------------------|
| ZA01C030 | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 002 | G/530204/1CA101 | 00,00 | 0,00 | 5.453,33 | 5.453,33 |

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO No. SGC- 002- 2023

| | | | | | | | | |
|----------|---|---|-----|-----------------|----------|----------|-----------|----------|
| ZA01C030 | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 002 | G/530822/1CA101 | 3.355,00 | 2.707,00 | -2.707,00 | 648,00 |
| ZA01C030 | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 84 BIENES DE LARGA (PROIEDAD PLANTA Y EQUIPO) | 002 | G/840103/1CA101 | 290,00 | 290,00 | -290,00 | 00,00 |
| ZA01C030 | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 84 BIENES DE LARGA (PROIEDAD PLANTA Y EQUIPO) | 002 | G/840104/1CA101 | 5.010,00 | 5.010,0 | -1.111,33 | 3.898,67 |
| ZA01C030 | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 84 BIENES DE LARGA (PROIEDAD PLANTA Y EQUIPO) | 002 | G/840107/1CA101 | 1.345,00 | 1.345,00 | -1.345,00 | 00,00 |

Fuente: Cédula presupuestaria sistema SIPARI, con corte al 1 de diciembre de 2023.

El movimiento presupuestario que se detalla en el cuadro de Traspaso de Crédito cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

El traspaso respectivo cumple con lo dispuesto en la Normativa el Sistema Nacional de Finanzas Públicas; y, con el informe de necesidad, se procede a realizar el traspaso.

CONCLUSION:

Al momento la Secretaría General del Concejo, no cuenta con disponibilidad presupuestaria 53.02.04 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales", para realizar el proceso de contratación del servicio " *Diseño, Diagramación e Impresión para 2.000 libros que contienen la Ordenanza Metropolitana No.063-2023, Ordenanza Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que Regula la Integración y el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano*

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO No. SGC- 002- 2023

de Quito y de las Comisiones."

En este sentido y de acuerdo a la revisión de la cédula presupuestaria de esta Secretaría General, con corte al 1 diciembre de 2023, las partidas : 53.08.22 " Condecoraciones", 84.01.03 "Mobiliario", 84.01.04 "Maquinario y Equipo"; y, la 84.01.07 "Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos", cuenta con la disponibilidad suficiente de recursos para realizar el movimiento presupuestario, en el Proyecto " Gastos Administrativos "en la partida presupuestaria 53.04.02 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales", por el monto de USD. 5.453,33.

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, se solicita se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso de crédito, que permitirá contar con los recursos necesarios para el proceso de contratación del servicio diseño, diagramación e impresión de 2.000 libros que contienen la Ordenanza Metropolitana No.063-2023, Ordenanza Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que Regula la Integración y el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y de las Comisiones.

ELABORADO POR:

ANA LUCIA Firmado digitalmente
por ANA LUCIA
GAIBOR GAIBOR CADENA
CADENA Fecha: 2023.12.01
16:03:05 -05'00'

Ana Lucía Gaibor Cadena

RESPONSABLE FINANCIERA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

APROBADO POR:

LIBIA FERNANDA Firmado digitalmente
por LIBIA FERNANDA
RIVAS ORDONEZ RIVAS ORDONEZ

Dra. Libia Rivas Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CEDULA DE GASTOS
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
AL 1 DE DICIEMBRE DE 2023
Centro Gestor: ZA01C030

| Sector Texto | Des.Centro Gestor | Des.Proyecto | Posición Presupuestaria | Fondo | Denominación string parcial 1 | Asignación inicial | Trasposos | Codificado | Certificado | Comprometido | Devengado | TRASPASOS | | | | | | | |
|---|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|--|--|-----------------------------|--------------|---------------------|-------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|-------------------|-----------------|------------------|-----------------|----------|
| | | | | | | | | | | | | Saldo por Comprometer | Saldo por Devengar | Disponible | Aumento | Disminución | Nuevo Disponible | | |
| COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO | Concejo Metropolitano | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | G/530204/1CA101 | 002 | Edición,Impresión,Reproducción,Publicaciones ,Suscripciones,Fotocopiado,Traducción,Empas tado,Enmarcación,Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.453,33 | | 5.453,33 | |
| | | | G/530404/1CA101 | 002 | Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) | 340,00 | -340,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | | 0,00 |
| | | | G/530813/1CA101 | 002 | Repuestos y Accesorios | 1.900,00 | -1.900,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | | 0,00 |
| | | | G/530822/1CA101 | 002 | Condecoraciones | 0,00 | 3.355,00 | 3.355,00 | 0,00 | 648,00 | 648,00 | 2.707,00 | 2.707,00 | 2.707,00 | 2.707,00 | 2.707,00 | | 2.707,00 | 0,00 |
| | | | G/531404/1CA101 | 002 | Maquinarias y Equipos | 1.115,00 | -1.115,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | | 0,00 |
| | | | G/840103/1CA101 | 002 | Mobiliarios | 290,00 | 0,00 | 290,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 290,00 | 290,00 | 290,00 | 290,00 | 290,00 | | 290,00 | 0,00 |
| | | | G/840104/1CA101 | 002 | Maquinarias y Equipos | 5.010,00 | 0,00 | 5.010,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.010,00 | 5.010,00 | 5.010,00 | 5.010,00 | 5.010,00 | | 1.111,33 | 3.898,67 |
| | | | G/840107/1CA101 | 002 | Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos | 1.345,00 | 0,00 | 1.345,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.345,00 | 1.345,00 | 1.345,00 | 1.345,00 | 1.345,00 | | 1.345,00 | 0,00 |
| | | | | | | | 10.000,00 | | 10.000,00 | 0,00 | 648,00 | 648,00 | 9.352,00 | 9.352,00 | 9.352,00 | | | | |
| | | | | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL | G/510105/1CA101 | 002 | Remuneraciones Unificadas | 2.692.777,68 | -26.178,00 | 2.666.599,68 | 0,00 | 2.312.927,69 | 2.311.727,69 | 353.671,99 | 354.871,99 | 353.671,99 | | | |
| | | | | | G/510106/1CA101 | 002 | Salarios Unificados | 118.589,99 | -8.863,64 | 109.726,35 | 0,00 | 86.728,32 | 86.728,32 | 22.998,03 | 22.998,03 | 22.998,03 | | | |
| | | | | | G/510203/1CA101 | 002 | Decimotercer Sueldo | 318.886,63 | -2.920,14 | 315.966,49 | 51.140,94 | 101.561,42 | 100.444,75 | 214.405,07 | 215.521,74 | 163.264,13 | | | |
| | | | | | G/510204/1CA101 | 002 | Decimocuarto Sueldo | 89.947,92 | -1.788,00 | 88.159,92 | 2.445,59 | 67.717,39 | 67.351,99 | 20.442,53 | 20.807,93 | 17.996,94 | | | |
| | | | | | G/510304/1CA101 | 002 | Compensación por Transporte | 2.184,00 | 372,40 | 2.556,40 | 0,00 | 1.152,20 | 1.152,20 | 1.404,20 | 1.404,20 | 1.404,20 | | | |
| | | | | | G/510306/1CA101 | 002 | Alimentación | 17.472,00 | -1.232,00 | 16.240,00 | 0,00 | 12.360,00 | 12.360,00 | 3.880,00 | 3.880,00 | 3.880,00 | | | |
| | | | | | G/510401/1CA101 | 002 | Por Cargas Familiares | 3.791,68 | -411,07 | 3.380,61 | 0,00 | 229,50 | 229,50 | 3.151,11 | 3.151,11 | 3.151,11 | | | |
| | | | G/510408/1CA101 | | 002 | Subsidio de Antigüedad | 6.143,97 | -455,27 | 5.688,70 | 0,00 | 3.790,85 | 3.790,85 | 1.897,85 | 1.897,85 | 1.897,85 | | | | |
| | | | G/510507/1CA101 | | 002 | Honorarios | 18.325,40 | -18.325,40 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | | | |
| | | | G/510509/1CA101 | | 002 | Horas Extraordinarias y Suplementarias | 139.237,38 | 0,00 | 139.237,38 | 0,00 | 95.244,47 | 95.244,47 | 43.992,91 | 43.992,91 | 43.992,91 | | | | |
| | | | G/510510/1CA101 | | 002 | Servicios Personales por Contrato | 1.014.672,00 | 0,00 | 1.014.672,00 | 147.112,46 | 867.559,54 | 867.359,54 | 147.112,46 | 147.312,46 | 0,00 | | | | |
| | | | G/510512/1CA101 | | 002 | Subrogación | 5.750,49 | -5.380,68 | 369,81 | 0,00 | 216,67 | 216,67 | 153,14 | 153,14 | 153,14 | | | | |
| | | | G/510513/1CA101 | | 002 | Encargos | 11.500,97 | -10.814,66 | 686,31 | 0,00 | 388,00 | 388,00 | 298,31 | 298,31 | 298,31 | | | | |
| | | | G/510601/1CA101 | | 002 | Aporte Patronal | 483.330,33 | -4.388,45 | 478.941,88 | 18.751,18 | 413.152,41 | 412.910,38 | 65.789,47 | 66.031,50 | 47.038,29 | | | | |
| | | | G/510602/1CA101 | 002 | Fondo de Reserva | 318.886,63 | -2.920,14 | 315.966,49 | 38.199,19 | 178.387,16 | 178.270,54 | 137.579,33 | 137.695,95 | 99.380,14 | | | | | |
| | | | G/510707/1CA101 | 002 | Compensación por Vacaciones no Gozadas por | 272.974,12 | 0,00 | 272.974,12 | 0,00 | 248.642,02 | 236.642,02 | 24.332,10 | 36.332,10 | 24.332,10 | | | | | |
| | | | G/990101/1CA101 | 002 | Obligaciones de Ejercicios Anteriores por | 90.021,21 | 0,00 | 90.021,21 | 0,00 | 55.680,62 | 55.680,62 | 34.340,59 | 34.340,59 | 34.340,59 | | | | | |
| | | | | SUMA TOTAL | | | 5.604.492,40 | | 5.521.187,35 | 257.649,36 | 4.445.738,26 | 4.430.497,54 | 1.075.449,09 | 1.090.689,81 | 817.799,73 | 5.453,33 | 5.453,33 | 9.352,00 | |
| | | | | TOTAL | | | 5.614.492,40 | | 5.531.187,35 | 257.649,36 | 4.446.386,26 | 4.431.145,54 | 1.084.801,09 | 1.100.041,81 | 827.151,73 | | | | |

ANA LUCIA
GAIBOR
CADENA

Firmado digitalmente
por ANA LUCIA GAIBOR
CADENA
Fecha: 2023.12.01
15:41:49 -05'00'

ELABORADO POR: ANA LUCIA GAIBOR CADENA
RESPONSABLE ADMINISTRATIVA - FINANCIERA
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

LIBIA FERNANDA
RIVAS ORDONEZ

Firmado digitalmente por
LIBIA FERNANDA RIVAS
ORDONEZ

DRA. LIBIA RIVAS ORDOÑEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

MUNICIPIO DE QUITO

Cotización: 2023-11-1080

Fecha de cotización: 15/11/2023
Asesor Comercial: Cristina Herrera

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---|----------|-----------------|-------------|
| LIBROS, Tamaño abierto 30x21cm y 15x21cm cerrado, Portada en Papel Couche Brillante 350gr Impreso full color anverso y reverso+Plastificado Mate Anverso// 250 Pag en Papel Bond 70gr Impreso un color anverso y Reverso/ Acabado: Encolado | 2,000 | 2.14 | \$ 4,280.00 |

| | |
|---------------------------|--------------------|
| Subtotal | \$ 4,280.00 |
| IVA 12% en \$ 4,280.00 | \$ 513.60 |
| Total | \$ 4,793.60 |

Forma de pago:
60% ANTICIPO
40% CONTRA ENTREGA

En espera de su respuesta favorable se despide de Ud. muy atentamente.
Gabriel Grijalva



IMPRESIÓN OFFSET:
 DÍPTICOS, TRIPTICOS, LIBROS, TARJETAS
 PERSONALES, PAPELERÍA EN GENERAL,
 CARNETS DIGITALES,
 GUILLOTINA, DISEÑO GRÁFICO,
 IMPRENTA AUTORIZADA POR EL SRI

RON GAVI JIMENA PAOLA
 R.U.C.: 1714405451001
 "Contribuyente Régimen RIMPE"

PROFORMA
 No. 000826

CLIENTE: Municipio de Quito

FECHA DE EMISIÓN: 15 de noviembre del 2023

R.U.C.:

TELÉFONOS:

DIRECCIÓN:

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | P. UNITARIO | P. TOTAL |
|--------------------------|--|--|-------------------------|
| 2000 | Manuales, tamaño 15 x 21 cm. (cerrado) Portada Couche Brillante 350 gr. Impresión full color anverso con plástificado Mate 250 páginas interiores en Papel Bond 75 gr. Impresión un color anverso y reverso encolados al calor. Por resolución Artesanal facturamos con el 0% de IVA Forma de pago: 60% de anticipo y 40% contra entrega Tiempo de entrega: a convenir | 2,15 | 4300,00 |
| SON: | | Dólares: | SUB TOTAL USD.: 4300,00 |
| _____ RECIBI CONFORME | | RG GRAFISTAS | |
| | | I.V.A. 12 % USD.: TOTAL USD.: 4300,00 | |

Buenos Aires Oe3-22 y Javier Zambrano • ✉ paoron@gmail.com • Quito - Ecuador • ☎ 099 586 7929



GONZÁLEZ

1724541394001

Dirección: Pisulí. Av. Gabriela Mistral
N82-220 y Julius Chusig
Telf.: 096 909 4493 / 02 339 8273
www.graficasgonzalez.ec
E-mail: cotizaciones@graficasgonzalez.ec

COTIZACIÓN

N°151102

VALIDEZ DE COTIZACIÓN 30 DÍAS

| Cliente: | Municipio de Quito | | |
|--------------------|---|----------------------|----------------|
| Dirección: | | | |
| Fecha: | 15/11/2023 | Telf | RUC |
| CONTACTO | | Vendedor RESPONSABLE | ELVIS GONZÁLEZ |
| CANT | DESCRIPCIÓN | V. UNIT | V. TOTAL |
| 2.000 | Tamaño abierto 30x21cm y 15x21cm cerrado, Portada en Papel Couche Brillante 350gr Impreso full color anverso y reverso+Plastificado Mate Anverso// 250 Pag en Papel Bond 70gr Impreso un color anverso y Reverso 1 diseño/ Acabado: Encolado | \$ 3,89 | \$ 7.780,00 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| ENTREGA | ENTREGA QUITO GRATIS | ENTREGA | \$ - |
| Tiempo de entrega: | 15 DÍA LABORABLES | SUBTOTAL | \$ 7.780,00 |
| TRE | 50% ANTICPO / 50% CONTRAENTREGA | DESCUENTO 3% | \$ - |
| Contacto | 096 909 4493 / 02 3398 273 | SUBTOTAL | \$ 7.780,00 |
| | | IVA 12% | \$ 933,60 |
| | | TOTAL | \$ 8.713,60 |

ELVIS GONZÁLEZ M.

FIRMA RESPONSABLE